

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1338

ACUERDO de 7 de enero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2003, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2004.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 7 de enero de 2004, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 16 de diciembre de 2003, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2004, del siguiente tenor literal:

«La Sala Tercera del Tribunal Supremo actuará durante el año 2004 dividida en siete Secciones con la siguiente composición:

Sección Primera.—Será presidida ordinariamente por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Fernando Ledesma Bartret.
Excmo. Sr. Don Enrique Cáncer Lalanne.
Excmo. Sr. Don Mariano de Oro-Pulido y López.
Excmo. Sr. Don Juan García-Ramos Iturralde (emérito).

Sección Segunda.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Pascual Sala Sánchez y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Jaime Rouanet Moscardó.
Excmo. Sr. Don Manuel Cicente Garzón Herrero.
Excmo. Sr. Don Ramón Rodríguez Arribas.
Excmo. Sr. Don Juan Gonzalo Martínez Micó.
Excmo. Sr. Don Alfonso Gota Losada (Suplente).

Sección Tercera.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Fernando Ledesma Bartret y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Óscar González González.
Excmo. Sr. Don Manuel Campos Sánchez-Bordona.
Excmo. Sr. Don Francisco Trujillo Mamely.
Excmo. Sr. Don Eduardo Espín Templado.
Excmo. Sr. Don José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat.
Excmo. Sr. Don Fernando Cid-Fontán (emérito).

Sección Cuarta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Juan Antonio Xiol Ríos y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Mariano Baena del Alcázar.
Excmo. Sr. Don Antonio Martí García.
Excmo. Sr. Don Rafael Fernández Montalvo.
Excmo. Sr. Don Rodolfo Soto Vázquez (emérito).
Vacante.

Sección Quinta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Mariano de Oro Pulido y López y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho.
Excmo. Sr. Don Pedro-José Yagüe Gil.
Excmo. Sr. Don Jesús Ernesto Peces Morate.
Excmo. Sr. Don Segundo Menéndez Pérez.
Excmo. Sr. Don Rafael Fernández Valverde.

Sección Sexta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Ramón Trillo Torres y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don José Manuel Sieira Míguez.
Excmo. Sr. Don Enrique Lecumberri Martí.
Excmo. Sr. Don José María Álvarez Cienfuegos.
Excmo. Sr. Don Agustín Puente Prieto.
Excmo. Sr. Don Santiago Martínez Vares.
Excmo. Sr. Don Francisco González Navarro (emérito).

Sección Séptima.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado Excmo. Sr. Don Enrique Cáncer Lalanne y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excmo. Sr. Don Manuel Goded Miranda.
Excmo. Sr. Don Juan José González Rivas.
Excmo. Sr. Don Fernando Martín González.
Excmo. Sr. Don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.
Excmo. Sr. Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva.»

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

1339

ORDEN DEF/63/2004, de 16 de enero, por la que se convocan los Premios Defensa 2004.

La Orden DEF/3760/2003, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases de los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. Asimismo, dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que refleje las bases y normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios Defensa 2004 para trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad, la geografía y la historia militar que hayan sido desarrollados en alguna de las universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares españoles, para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa escrita, radio y televisión españolas, así como para aquellos artículos sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa, en recuerdo del General y Magistrado de Querol y Lombardero.